

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1		La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2024-ESSALUD/RATU-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES
DE LABORATORIO CON EQUIPO DE CESION DE USO,
PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES**

PAC 621 - 2024

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

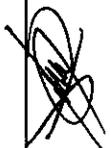
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks and scribbles]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL TUMBES
RUC Nº : 20131257750
Domicilio legal : URBANIZACION ANDRES ARAUJO MORAN MZ 07 LOTE 15
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES
Teléfono: : 072-526563 ANEXO 1023
Correo electrónico: : roberto.alcas@essalud.gob.pe
erick.rueda@essalud.gob.pe
adquisiciones.ratuzm@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CON EQUIPOS DE CESION DE USO, PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES.

**CON EQUIPOS DE CESION DE USO
ITEM 1 - HEMATOLOGIA**

ITEM	Sub-Item	Código	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	1.1	030104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES RIT	PBA	100,000

ÍTEM 2 - BIOQUIMICA

Item	sub-Item	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	IMPORTE
2	2.1	030104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	600
	2.2	030105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	12,000
	2.3	030103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	9,300
	2.4	030105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	600
	2.5	030100811	REACTIVO DE BILIRRUBINA DIRECTA	PBA	14,400
	2.6	030100815	REACTIVO DE BILIRRUBINA TOTAL	PBA	14,400
	2.7	030104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	2,000
	2.8	030104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	360
	2.9	030101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	17,100
	2.10	030102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	17,100
	2.11	030101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	30,600
	2.12	030101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	34,200
	2.13	030101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	2,700
	2.14	030104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	9,000
	2.15	030104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	600
	2.16	030101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	3,600
	2.17	030101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	43,200
	2.18	030105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	600
	2.19	030102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLÓGICOS	PBA	2,100
	2.20	030105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	9,600
	2.21	030103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO - AST	PBA	14,400
	2.22	030103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP - ALT	PBA	14,400
	2.23	030103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	28,800
	2.24	030103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	28,800
	2.25	030103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	6,550
	2.26	030103777	TEST DE MICROALBUMINURIA	PBA	1,200
	2.27	030105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	8,640
	2.28	030104649	DOSAJE DE DIMERO D	PBA	100



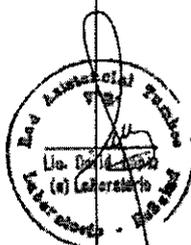
ITEM 3- COAGULACIÓN

Item	sub-Item	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	IMPORTE
3	3.1	030104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	2,880
	3.2	030105908	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	7,200
	3.3	030105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	7,200

ITEM 4- HORMONAS

ITEM	SUP	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4.1		030103928	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	PBA	200
4.2		030103944	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	PBA	200
4.3		030104257	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	PBA	200
4.4		030100071	TEST DE ACIDO FOLICO	PBA	100
4.5		030103838	TEST DE ALFAFETOPROTEINA	PBA	240
4.6		030100475	TEST DE ANTIGENO CA 125	PBA	120
4.7		030100476	TEST DE ANTIGENO CA 15-3	PBA	120
4.8		030100477	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	PBA	60
4.9		030103954	TEST DE ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	PBA	600
4.10		030100515	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	PBA	4,200
4.11		030106015	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	1,200
4.12		030103804	TEST DE FERRITINA	PBA	250
4.13		030105239	TEST DE HORMONA BETA-GONADOTROFINA CORIONICA	PBA	100
4.14		030105227	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	100
4.15		030105231	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	PBA	120
4.16		030105233	TEST DE HORMONA FSH	PBA	120
4.17		030105240	TEST DE HORMONA INSULINA	PBA	180
4.18		030105242	TEST DE HORMONA LH	PBA	120
4.19		030103829	TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA	780
4.20		030105219	TEST DE HORMONA PROGESTERONA	PBA	120
4.21		030105246	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	120
4.22		030105248	TEST DE HORMONA T3 LIBRE	PBA	1,440
4.23		030105251	TEST DE HORMONA T4 LIBRE	PBA	3,600
4.24		030105256	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	120
4.25		030104100	TEST DE HORMONA TSH	PBA	4,200
4.26		030103251	TEST DE TROPONINA	PBA	250
4.27		030104425	TEST DE VITAMINA B12	PBA	90

4



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION RESOLUCION DE DIRECCION DE RED Nº 138-DR-RATU-ESSALUD-2024 EL XX.09.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de la primera entrega a los 14 días de firmado el contrato y la 2da entrega a los 180 días a la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	1RA ENTREGA DE REACTIVOS	2DA ENTREGA DE REACTIVOS	3RA ENTREGA DE REACTIVOS
1	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
2	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
3	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
4	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato

CANTIDADES A ENTREGAR

ITEM 1 - HEMATOLOGIA

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
1	1.1	030104010	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTIRPES KIT	PBA	40,000	30,000	30,000	100,000

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL TUMBES
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-ESSALUD/RATU-1

ITEM 2 - BIOQUIMICA

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
2	2.1	030104548	REACTIVO CK-MB CINETICO	PBA	300	300		600
	2.2	030105423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	4,000	4,000	4,000	12,000
	2.3	030103776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	3,100	3,100	3,100	9,300
	2.4	030105710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	200	200	200	600
	2.5	030100811	REACTIVO DE BILIBURRINA DIRECTA	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.6	030100815	REACTIVO DE BILIBURRINA TOTAL	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.7	030104476	REACTIVO DE CALCIO	PBA	800	600	600	2,000
	2.8	030104547	REACTIVO DE CK TOTAL	PBA	180	180		360
	2.9	030101157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	5,700	5,700	5,700	17,100
	2.10	030102065	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	5,700	5,700	5,700	17,100
	2.11	030101158	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	10,200	10,200	10,200	30,600
	2.12	030101249	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	11,400	11,400	11,400	34,200
	2.13	030101302	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	1,000	1,000	700	2,700
	2.14	030104759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	3,000	3,000	3,000	9,000
	2.15	030104779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	300	300	0	600
	2.16	030101756	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSEPTIDASA	PBA	1,200	1,200	1,200	3,600
	2.17	030101805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	14,400	14,400	14,400	43,200
	2.18	030105089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	300	300	0	600
	2.19	030102738	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1,050	1,050	0	2,100
	2.20	030105047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	3,200	3,200	3,200	9,600
	2.21	030103213	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO -AST	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.22	030103218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP -ALT	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.23	030103705	REACTIVO DE TRIGLICERIDOS ENZIMATICO	PBA	9,600	9,600	9,600	28,800
	2.24	030103707	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	9,600	9,600	9,600	28,800
	2.25	030103810	TEST DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PBA	2,400	2,400	1,750	6,550
	2.26	030103777	TEST DE MICROALBUMINURIA	PBA	600	600	0	1,200
	2.27	030105044	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	2,880	2,880	2,880	8,640
	2.28	030104649	DOSAJE DE DIMERO D	PBA	40	20	40	100

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED ASISTENCIAL TUMBES
LICITACION PUBLICA Nº 01-2024-ESSALUD/RATU-1

ITEM 3 - COAGULACION

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
3	3.1	030104743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	960	960	960	2,880
	3.2	030105906	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTOMBINA	PBA	2,400	2,400	2,400	7,200
	3.3	030105908	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	2,400	2,400	2,400	7,200

ITEM 4 - HORMONAS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
4	4.1	030103928	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORE TOTAL	PBA	100	0	100	200
	4.2	030103944	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	PBA	100	0	100	200
	4.3	030104257	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	PBA	100	0	100	200
	4.4	030100071	TEST DE ACIDO FOLICO	PBA	60	0	40	100
	4.5	030103838	TEST DE ALFAFETOPROTEINA	PBA	80	80	80	240
	4.6	030100475	TEST DE ANTIGENO CA 125	PBA	60	60	0	120
	4.7	030100476	TEST DE ANTIGENO CA 15-3	PBA	60	60	0	120
	4.8	030100477	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	PBA	60	0	0	60
	4.9	030103954	TEST DE ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	PBA	200	200	200	600
	4.10	030100515	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	PBA	1,400	1,400	1,400	4,200
	4.11	030106015	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	400	400	400	1,200
	4.12	030103804	TEST DE FERRITINA	PBA	100	50	100	250
	4.13	030105239	TEST DE HORMONA BETA GONADOTOFRINA CORIONICA	PBA	50	50	0	100
	4.14	030105227	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	50	50	0	100
	4.15	030105231	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	PBA	100	0	20	120
	4.16	030105233	TEST DE HORMONA FSH	PBA	100	0	20	120
	4.17	030105240	TEST DE HORMONA INSULINA	PBA	60	60	60	180
	4.18	030105242	TEST DE HORMONA LH	PBA	60	0	60	120
	4.19	030103829	TEST DE HORMONA PARATOROIDEA	PBA	260	260	260	780
	4.20	030105219	TEST DE HORMONA PROGESTERONA	PBA	100	0	20	120
	4.21	030105246	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	100	0	20	120
	4.22	030105248	TEST DE HORMONA T3 LIBRE	PBA	480	480	480	1,440
	4.23	030105251	TEST DE HORMONA T4 LIBRE	PBA	1,200	1,200	1,200	3,600
	4.24	030105256	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	100	0	20	120
	4.25	030104100	TEST DE HORMONA TSH	PBA	1,400	1,400	1,400	4,200

4.26	030103251	TEST DE TROPONINA	PBA	130	120	0	250
4.27	030104425	TEST DE VITAMINA B12	PBA	40	20	30	90

EQUIPO DE CESION DE USO

ÍTEM	EQUIPO
1	01 ANALIZADOR HEMATOLOGICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES GRANDE (Laboratorio central) 01 ANALIZADOR HEMATOLÓGICO DIFERENCIAL DE 5 ESTIRPES GRANDE (laboratorio de emergencia).
2	01 ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA MEDIANO (Laboratorio central) 01 ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA PEQUEÑO (laboratorio de emergencia).
3	01 ANALIZADOR DE COAGULACIÓN MEDIANO. (Laboratorio central)
4	01 ANALIZADOR DE INMUNOENSAYOS RANDOM MEDIANO (Laboratorio central)

*Por cada equipo diferente corresponde un aire acondicionado

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD LUEGO DEBERA RECOGER EL EJEMPLAR EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS EN EL HORARIO DE 8 AM – 1 PM SITO EN URBANIZACION ANDRES ARAUJO MORAN MZ 07 LOTE 15 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

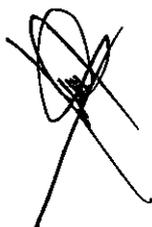
1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, aprobado por DS N°

344-2018-EF

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley de N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- REGLAMENTO DE LA LEY N° 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR
- - Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- - Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- - Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- - Decreto Supremo N° 013-2002-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Ley N° 31740, que modificó la Ley N° 30424 cambiándole la denominación a "Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**

A nombre del postor, emitido por la ANM o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá de contar con las Buenas prácticas de Almacenamiento. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA vigente de la(s) empresa(s) que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación vigente que acredite el vínculo contractual entre las partes.

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, las empresas consorciadas que tengan dentro de sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

NOTA: Se precisa que el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) debe tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo, condiciones de almacenamiento), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

f) DOCUMENTOS DEL DISPOSITIVO MEDICO

g) **Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente**

Otorgada por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario / Certificado de Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

NOTA: Para los productos que se encuentren en trámite de reinscripción; deberá presentar copia de la solicitud donde consigne el número de expediente.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá, adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de intranet (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el proceso ofertado.

h) Certificado Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante*, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

* A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será Laboratorio.

Para dispositivos médicos nacionales:

Emitido por la ANM

Fabricantes: Contar con el Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigentes.

Droguería: Contar con el Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigentes

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros certificados como Certificado CE de la Comunidad Europea, ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes

La Certificación de BPM deberá estar vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados con una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivo Médico y Productos Sanitarios (ANM) a Aduanas, en el marco de los establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N°016-2011-SA.

Para el caso de los Certificados Médicos emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISP 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, vigentes, se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

i) **Ficha técnica del producto**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad estas deben corresponder a la edición correspondiente a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La Ficha Técnica del producto deberá estar firmada por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

j) **Catalogo o folletería o Manual de Instrucciones de uso o inserto o carta**

El Manual de instrucciones de uso o inserto es de presentación obligatoria para Dispositivos Médicos de Clase III y IV, conforme a lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificatorias vigentes.

En caso que un documento técnico sea emitido en idioma distinto al español, se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Elaborada por el fabricante del reactivo que permita demostrar que los reactivos y los equipos ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas.

Para el reactivo se deberá acreditar todo lo descrito en los títulos PRESENTACIÓN Y METODOLOGIA de las especificaciones técnicas homologadas del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica.

Para el equipo se deberá acreditar todo lo descrito en el numeral 4 CARACTERISTICAS de las especificaciones técnicas homologadas del mencionado petitorio.

Para el resto de especificaciones se presentarán declaración jurada.

Debe contar enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad estas deben corresponder a la edición correspondiente a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La Ficha Técnica del producto deberá estar firmada por el director técnico responsable de la empresa postora.

k) Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

Obligatorio para las empresas que comercializan dispositivos médicos que requieren de temperatura de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al postor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

NOTA: La exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual; así mismo, no se aceptará documentación en trámite.

Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar los documentos antes señalados a excepción de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico o establecimientos farmacéuticos con participación activa en cualquiera de las etapas de comercialización del producto farmacéutico (Importación, Fabricación, Almacenamiento, Distribución y Transporte).

l) Certificado de Análisis y Otro Documento técnico autorizado en su Registro Sanitario

A fin de dar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas consignadas en la(s) ficha(s) técnica(s) del presente requerimiento deberán ser acreditadas con el certificado de análisis y con otros documentos técnicos autorizados en su registro sanitario los mismos que serán verificados con lo vigente autorizado.

Los certificados deben consignar cuanto menos la siguiente información, nombre del producto y/o código del producto, conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

En el caso de producto estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad, asimismo; en dicho certificado se debe indicar el método de

esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar e Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

NOTA:

Las normas internacionales y/o propias a las que se acoja el fabricante, deberán estar vigentes a la fecha de fabricación del dispositivo médico.

Las características o especificaciones técnicas señaladas serán validadas con el resultado obtenido de acuerdo al numeral 10.1 del presente documento.

- m) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)⁵**
- n) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- o) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (Anexo N° 11).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios sito en la Urbanización Andres Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS]**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **[REGISTRAR LA DENOMINACION DEL AREA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES]**.
- Informe del funcionario responsable del **[REGISTRAR LA DENOMINACION DEL AREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD]** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **[CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACION NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA SEGUN CORRESPONDA]**.

Dicha documentación se debe presentar en **[CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECIFICA DE LA ENTIDAD DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION]**, sito en **[CONSIGNAR LA DIRECCION EXACTA]**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Organismo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ilo-Ilo y Ayacucho"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL INSUMOS, REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO 2024, PARA LA RED ASISTENCIAL TUMBES

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 Adquisición de Insumos, Reactivos y Materiales de Laboratorio con equipos en cesión de uso 2024, para la Red Asistencial Tumbes.
2. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SUMINISTRO**
 Servicio Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - Patología Clínica de la Red Asistencial Tumbes.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
 El presente procedimiento de selección busca contar con Insumos, Reactivos y Materiales de Laboratorio con Equipos de Cesión de Uso 2024 necesarios para el Servicio Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento - Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Red Asistencial Tumbes que servirán de soporte para la ayuda al diagnóstico y tratamiento médico de los asegurados y derechohabientes.
4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
OBJETIVO GENERAL
 Contratar Insumos, Reactivo y Materiales de laboratorio, que requieren equipos en cesión de uso para la atención al paciente y apoyo al diagnóstico médico por un período de 12 meses.
OBJETIVO ESPECÍFICO:
 - Proveer de reactivos de laboratorio a los centros asistenciales de salud de la Red para el diagnóstico médico para definir la situación del paciente.
 - Utilizar equipamiento de cesión en uso que considere analizadores, equipos informáticos conectados a sistemas de información especializados en laboratorio, en beneficio de los pacientes según su patología clínica.
 - Integrar los sistemas informáticos de laboratorio con los sistemas de información de la Red Asistencial que permitan la gestión completa y automatizada de los procesos realizados en cada uno de los laboratorios, adaptado al nuevo sistema de gestión de laboratorio y haciendo asegurable para su utilización desde diferentes puntos donde se genere y consulte la información en tiempo real a través de la Intranet de la Red Asistencial.
5. **CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO
 ÍTEM 1 - HEMATOLOGIA**

CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	83010101	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL II ESTAMPES KIT	PKT	108,000



[Handwritten signatures and scribbles]



Busca



"Decreto de la capacidad de Prestación para Mujeres y Niños"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 2 - BIOQUIMICA

Código	Descripción	Unidad	Precio
2.1	63018464 REACTIVO CK-MB QUIMICO	PBA	691
2.2	63018463 REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	12,600
2.3	63018278 REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	6,300
2.4	63018578 REACTIVO DE JAMILASA	PBA	800
2.5	63018811 REACTIVO DE BILIRUBINA DIRECTA	PBA	14,400
2.6	63018815 REACTIVO DE BILIRUBINA TOTAL	PBA	14,400
2.7	63018476 REACTIVO DE CALCIO	PBA	2,800
2.8	63018483 REACTIVO DE CA-TOTAL	PBA	360
2.9	63018157 REACTIVO DE COLESTEROL HOL. DIRECTO	PBA	17,100
3.10	63018285 REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	17,100
2.11	63018138 REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	30,600
2.12	63018188 REACTIVO DE CREATININA QUIMICA	PBA	34,200
2.13	63018182 REACTIVO DE GEM-PROTEINASA LACTICA	PBA	2,700
2.14	63018189 REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	9,000
2.16	63018177 REACTIVO DE FOSFORO	PBA	400
2.18	63018186 REACTIVO DE GAMA-GLOBULINA TRANSEPTINADA	PBA	3,800
2.17	63018188 REACTIVO DE GLOBULINA ELECTROFORESIS	PBA	43,200
2.18	63018583 REACTIVO DE LIPASA	PBA	600
2.19	63018274 REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLÓGICOS	PBA	2,100
2.20	63018287 REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	9,000
2.21	63018213 REACTIVO DE TRANSAMINASA BOP-ALT	PBA	14,400
2.22	63018218 REACTIVO DE TRANSAMINASA BOP-ALT	PBA	14,400
2.23	63018358 REACTIVO DE TRIGLICÉRIDOS ENZIMÁTICO	PBA	28,800
2.24	63018288 REACTIVO UREA ENZIMÁTICA	PBA	28,800
2.26	63018316 TEST DE HEMOCROMINA GLUCOSILADA	PBA	4,500
2.28	63018377 TEST DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PBA	1,200
2.27	63018604 TEST DE PROTEINA G REACTIVO	PBA	3,640

ITEM 3- COAGULACIÓN

Código	Descripción	Unidad	Precio
3.1	03010470 DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	2,800
3.2	03010905 DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	7,200
3.3	03010903 DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	7,200

www.gob.pe/essalud

Av. Arenales N.° 1402
 Jesús María, Lima - Perú
 Tel: 361 60 00 / 361 70 00





"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 4- HORMONAS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
4.1	HEPATITIS B ANTICUERPO ANTICORRE TOTAL	PBA	200
4.2	HEPATITIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	PBA	200
4.3	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE	PBA	200
4.4	TEST DE HORMONA FSH	PBA	100
4.5	TEST DE ALFAFETOPROTEINA	PBA	200
4.6	TEST DE ANTIGENO-CA 125	PBA	120
4.7	TEST DE ANTIGENO-CA 153	PBA	120
4.8	TEST DE ANTIGENO-CA 19.9	PBA	80
4.9	TEST DE ANTIGENO-CARCINOMAS MARCO (CEA)	PBA	600
4.10	TEST DE ANTIGENO-PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	PBA	4,200
4.11	TEST DE ANTIGENO-PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	1,200
4.12	TEST DE PERRITRINA	PBA	250
4.13	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROPINA CORIONICA	PBA	100
4.14	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	100
4.15	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	PBA	120
4.16	TEST DE HORMONA FSH	PBA	120
4.17	TEST DE HORMONA LH	PBA	100
4.18	TEST DE HORMONA INACTIVADA	PBA	700
4.19	TEST DE HORMONA PROGESTERONA	PBA	120
4.20	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	120
4.21	TEST DE HORMONA T3 LIBRE	PBA	1,440
4.22	TEST DE HORMONA T4 LIBRE	PBA	3,800
4.23	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA LIBRE	PBA	120
4.24	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	120
4.25	TEST DE HORMONA TSH	PBA	4,200
4.26	TEST DE HEMATOLOGIA B	PBA	80
4.27	TEST DE TIRAMINA	PBA	200
4.28	TEST DE VITAMINA B12	PBA	80
4.29	DOSAJE DE OMECRO D	PBA	100

4



5.1 DESCRIPCION DE LOS BIENES Y CANTIDADES

- De acuerdo al Reglamento de Práctica Clínica y Análisis Patológico aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Prestación de Salud N° 148-GC/PS-ESSALUD-2014 del 02 de octubre del 2014 y sus modificaciones
- La calidad del Bien o Suministro debe entenderse como la eficacia y seguridad del producto, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas y reconocidas por el Registro Geométrico del CITE y Durabilidad; no se aceptarán productos acreditados, re-ensamblados o se efectuados por terceros.

5.2 CONDICIONES BASICAS DEL SUMINISTRO

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de recepción, no podrá ser superior al 5% de la cantidad total adjudicada que le permita cubrir posibles contingencias, tales como errores, mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, productos con defectos no detectados o verificables durante su recepción, entre otros.
- El contratista es el único responsable ante la Red Tumbes - Essalud por el cumplimiento del suministro de los materiales que le han sido adjudicados según las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, no pudiendo transferir estas responsabilidades a otros entes o terceros en general.

Handwritten mark

Handwritten signature

www.gob.pe/essalud

Av. Avellaneda N° 402
 San Juan de Dios, Lima - Perú
 Tel: 345 40 00 / 345 70 00





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 ANALIZADOR DE BIOQUIMICA PEQUEÑO
 (Incluyendo los consumibles).



GRUPO DE BIOQUIMICA

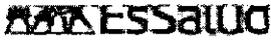


REQUISITOS TÉCNICOS	
1. Marca	Debe ser marca de fábrica reconocida y registrada.
2. Capacidad	- Capacidad para analizar 200 muestras por hora. - Capacidad para analizar los reactivos necesarios para el análisis de los reactivos, especificados por el Cliente de forma automática por el fabricante (PAC).
3. Características	- Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática.
4. Lugar	- Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C. - Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C.
5. Características técnicas	- Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática. - Debe ser capaz de analizar los reactivos de forma automática.
6. Accesorios incluidos	- Debe incluir los consumibles necesarios para el análisis de los reactivos. - Debe incluir los consumibles necesarios para el análisis de los reactivos.
7. Consumo, operación y mantenimiento	- Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C. - Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C. - Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C.
8. Garantía	- Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C. - Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C.
9. Marca de fábrica	- Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C. - Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C.
10. Inclinación y otros	- Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C. - Debe ser capaz de operar en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C.

Nota: El licitante deberá presentar el producto a ser licitado en un ambiente de trabajo de 20°C a 25°C.

www.gob.pe/essalud
 Av. Amazonas N° 5422
 JHSA María, Lima - Perú
 Telf: 205 60 00 / 245 70 00





"Decreto de la calidad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 ANALIZADOR DE COAGULACIÓN MEDIANO.
 (Laboratorio central)

EQUIPO DE HEMATOLOGÍA

000337 ^w

ESPECIFICACION DE COAGULACIÓN (M) (M)	
1. Tipo	Análisis Automatizado
2. Métodos	Coagulacion, Densidad Óptica y Láser
3. Parámetros	PT, APTT, FIBRINOGENO, D-DIMERO, TROMBINA
4. Características	<ul style="list-style-type: none"> 1) a más de 1000 tests por hora 2) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 3) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 4) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 5) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 6) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 7) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 8) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 9) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia 10) a más de 100 tests por hora en modo de emergencia
5. Marca	Funcionamiento de todo el equipo en el laboratorio
6. Funcionamiento del equipo	<p>El equipo debe ser capaz de realizar análisis de coagulación de rutina y de emergencia en el laboratorio central y en los laboratorios de emergencia de los hospitales de la Red Asistencial Tumbes.</p> <p>El equipo debe ser capaz de realizar análisis de coagulación de rutina y de emergencia en el laboratorio central y en los laboratorios de emergencia de los hospitales de la Red Asistencial Tumbes.</p> <p>El equipo debe ser capaz de realizar análisis de coagulación de rutina y de emergencia en el laboratorio central y en los laboratorios de emergencia de los hospitales de la Red Asistencial Tumbes.</p>
7. Dimensiones del equipo	Forma de poder de emergencia (EM)
8. Características técnicas, Calidad, Complementos y Accesorios	<p>El equipo debe ser capaz de realizar análisis de coagulación de rutina y de emergencia en el laboratorio central y en los laboratorios de emergencia de los hospitales de la Red Asistencial Tumbes.</p> <p>El equipo debe ser capaz de realizar análisis de coagulación de rutina y de emergencia en el laboratorio central y en los laboratorios de emergencia de los hospitales de la Red Asistencial Tumbes.</p> <p>El equipo debe ser capaz de realizar análisis de coagulación de rutina y de emergencia en el laboratorio central y en los laboratorios de emergencia de los hospitales de la Red Asistencial Tumbes.</p>
9. Seguro técnico	El equipo debe ser capaz de realizar análisis de coagulación de rutina y de emergencia en el laboratorio central y en los laboratorios de emergencia de los hospitales de la Red Asistencial Tumbes.
10. Marca de garantía	EM, EM
11. Tipo de precio	Con garantía de 3 años

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



www.gob.pe/essalud
 Av. Amadorín Al. N° 6022
 Junín Norte, Lima - Perú
 Tel: 265 60 00 / 265 70 00





"Departamento de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes tumbesinos de Arica y Aguzado"

- De acuerdo al Protocolo de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 148-GCPS-EsSalud-2014 del 05 de octubre del 2014.
- Se aclara que, los reactivos, controles y calibradores serán de la misma marca con la finalidad de demostrar la trazabilidad del material ofertado.
- Se aclara que, la entrega de los reactivos se hará de acuerdo a la presentación del número de pruebas que constata el postor detallado en sus insertos, catálogos o folletos, siempre que no afecte la totalidad de las pruebas solicitadas.
- Las visitas de inspección a las instalaciones del proveedor a fin de verificar los procesos de producción y/o distribución y almacenamiento utilizados se realizarán con una previa coordinación entre el postor y EsSalud.

5.4 AGONDISONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIONE:

- El equipo ofertado por el proveedor para el suministro de reactivos, materiales y consumibles debe ser distribuido por el mismo proveedor a los laboratorios, designados previamente (numeral 4.3).
- El equipo en sesión de uso ingresa directamente al Servicio de Diagnóstico y Ayuda al Tratamiento – Área de Patología Clínica y el personal del Área de Patrimonio del Hospital Carlos A. Cortez, Armañes el cual se encargará de verificar las condiciones de ingreso del equipo.
- El costo de calibración, operación, mantenimiento y el suministro de equipos complementarios necesarios e indispensables para el adecuado funcionamiento del equipo en sesión de uso son asumidos por el contratista no generando gastos adicionales a la institución.
- Asimismo, se debe de entregar el soporte de Hardware y Software según equipo adjudicado, como computadoras, impresora, así como también lecturas de barras impresoras para el código de barras, eductas. El postor deberá proporcionar en una sola entrega e de manera ordenada el soporte mencionado, según se indican en el cuadro de Software y Hardware.
- Asimismo, el Software (sistema de información de laboratorio- LIS) deberá contar con reportes estadísticos y sobre los reportes de los resultados de las pruebas de laboratorio, debe contar con doble sistema de control: Verificación del procedimiento (por el tecnólogo médico) y Validación de los resultados (por el coordinador del Laboratorio). Estos reportes deberán contener entre otras las siguientes variables: usuario, fecha, tipo de control, tipo de prueba.
- Interfaz, la información que sea objeto de comunicación (tanto en el interior del Hospital Carlos A. Cortez Armañes, como en el exterior). Deberá presentar un diseño amigable y útil, debiendo ser susceptible de cambio tanto en contenido como en diseño, en función de las necesidades que se genere y de la aceptación por parte de los usuarios, de forma que favorezca su consulta por personal poco familiarizado en entornos informáticos, fácil navegabilidad y fácil uso de los controles de seguridad que se incluyan.
- Se evaluará la instalación de un servidor del requerimiento.

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS HARDWARE Y SOFTWARE

Servidor web

a. Hardware

- Servidor rack o media torre
- CPU de marca de procesamiento 200V como mínimo.
- Procesador formado por un mínimo de 4 núcleos a una frecuencia de 2.0 GHz, como mínimo.
- Memoria RAM de mínimo de 8 GB como mínimo.
- Doble fuente de alimentación 1600.
- 3 puertos USB 3.0
- Mínimo 3 discos duros, capacidad 4 TB / unidad mayor, tipo RAID 0,3 o formato equivalente.
- Fuente, monitor, teclado.

b. Software

- De acuerdo al uso de servidor de aplicaciones (J2EE) o para entornos Windows como .NET / PHP/Python y/o Java. El sistema operativo será LINUX/UBUNTU, DEBIAN o Windows Server.

Servidor Base de datos

a. Hardware

- Servidor para usar en formato rack o media torre
- Doble fuente de alimentación 200V como mínimo.
- Procesador formado por un mínimo de 4 núcleos a una frecuencia de 2.0 GHz, como mínimo.
- Memoria RAM de mínimo de 8 GB.
- Doble fuente de alimentación 1600.
- 3 Puertos USB 3.0
- Mínimo 3 discos duros, capacidad 4 TB / unidad mayor, tipo RAID 0,3 o formato equivalente.
- Fuente, monitor, teclado.

b. Software

- Uso de base de datos de fácil soporte y escalable, sistema operativo será LINUX/UBUNTU, DEBIAN o Windows Server.



www.gob.pe/essalud

Av. Armañes N° 1402
Janta María, Lima - Perú
Tel: 265 00 00 / 265 70 00





"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Solo del Comercio, de la consolidación de empresas independientes, y de la modernización de las diversas entidades de Justicia y
 "Ayudote"

SOFTWARE, HARDWARE Y OTROS SOPORTES

DENOMINACION	HOSPITAL I CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ
SERVIDOR	1
COMPUTADORAS PERSONALES	2
COMPUTADORAS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS EN CESION DE USO	5
IMPRESORAS LASER POR CADA EQUIPO LICITADO	8
UPS (POR EQUIPO)	5
LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	5
IMPRESORA DE CODIGO DE BARRAS	5

EL PROVEEDOR DEBERA ASUMIR PARA EL USO DE LAS IMPRESORAS Y DE LAS ETIQUETADORAS DE CODIGOS DE BARRA (ETIQUETA, CINTAS, ETC) ASI COMO CARTUCHOS DE TONER Y PAPEL PARA SUS IMPRESORAS LASER (5000 HOJAS MENSUALES)

5.5. CONDICIONES Y OPERACIONES DEL EQUIPO EN CESION DE USO:

Según lo registrado y dispuesto en la Directiva N°004-OG-ESSALUD-2008 y Resolución de Gerencia General N° 1247-OG-ESSALUD-2008, Que modifica el numeral 7.3.2 Del Punto 7.3 de Directiva N°004-OG-ESSALUD-2008 (ver numeral 21).

- Entregar al Hospital I Carlos A. Cortez Jimenez – RED Tumbes- ESSALUD, en condición de cesión de uso, el equipo para procesar y realizar las pruebas físicas necesarias para el periodo de compra.
- La Tecnología y operatividad de los equipos en cesión de uso a ser entregados por el proveedor, deben estar acorde con un alto nivel de resolución técnica que garantice la confiabilidad y calidad de los resultados de las pruebas del laboratorio procesadas, así como la oportunidad y eficacia del servicio prestado.
- El equipo en cesión de uso por el proveedor no debe ser repositado o tener una antigüedad de fabricación mayor a los cuatro (4) años como máximo. El proveedor deberá presentar documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado; así como la copia de la Declaración Única de Adquisición (DUA) donde acredite la fecha de ingreso del equipo al país, será entregado junto a los documentos para firma del contrato.
- Las capacidades de producción de estos equipos en cesión de uso entregados al Hospital deben cumplir con el número total de pruebas efectivas solicitadas.
- El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión de uso. De presentarse fallas en la operatividad del equipo debe ser sustituido de forma inmediata (menor de 24 horas), a fin de no afectar el normal funcionamiento del área usuaria. De lo contrario deberá asumir el procesamiento de la prueba de otro equipo en coordinación con el usuario. Asimismo, el proveedor deberá reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo o equipos en cesión de uso.
- La institución no es responsable por cualquier falla, daño o siniestro que ocurra en equipo de cesión de uso fuera de los términos estipulados contractualmente, los gastos y costos por servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos dado en cesión de uso son de responsabilidad del proveedor.
- El proveedor debe presentar una póliza de seguro que ampare los equipos en cesión de uso dando cobertura contra robo, incendio, siniestro, responsabilidad civil contra terceros o otros, será entregado junto a los documentos para firma de contrato.
- El proveedor debe entregar, junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y el manual del usuario en idioma original y en idioma español.
- El contratista debe presentar al Jefe de Área de Mantenimiento o equivalente y con copia al Jefe de Servicio, el programa de mantenimiento preventivo del equipo de cesión de uso. La ejecución de este



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.gob.pe/essalud

Ava Areales N.° 1402
 Jesús María, Lima - Perú
 Tel: 765 60 00 / 765 70 00





"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres!"
"Año del Bicentenario de la consecución de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

programa de mantenimiento debe ser supervisado por el ingeniero de mantenimiento o quien haga sus veces en el Hospital Carlos Alberto Cortez Jiménez

- El contratista debe ser disponible de forma permanente durante las 24 horas del día los 07 días calendario de la semana incluyendo domingo y feriados, a fin de ejecutar y solucionar las obligaciones de mantenimiento correctivo y además garantizar un stock de repuestos y/o importación inmediata.
- Todos los postores que se encuentren individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados como parte de su propuesta y de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 014-2011-SA y sus modificaciones, según corresponda.
- Los equipos de cesión de uso no generan obligaciones de pago por concepto de compra, alquiler, ni compromiso de mantenimiento, compra de repuestos, costos de traslado, institución pago de personal u otro que puedan derivarse de su uso o custodia.

DEL TERMINO DE USO DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO (ECU)

- Treinta días antes de la fecha de vencimiento del periodo de estancia del equipo en cesión de uso, el jefe de servicio del área usuaria debe informar a la división de adquisiciones de la red para que se notifique al proveedor y proceda a retirar sus equipos al término del contrato.
- Al término del contrato sin que el contratista retire sus equipos, EsSalud retirará el equipo (salvo convenio con la institución) a un área de custodia por un tiempo posterior al vencimiento de dicho estancia.
- En caso de haberse cruzado el plazo del contrato y se cuente aun con reactivos en stock en el Hospital Carlos A. Cortez Jiménez, EsSalud podrá disponer que los equipos se mantengan en especialidad hasta su agotamiento.
- La empresa debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las Especificaciones del Equipo en Cesión en uso en los siguientes:
 - a) Identificación de Muestras y Reactivos por código de barra.
 - b) El procesamiento de datos externo, Software con interfaz e interconexión operativa al sistema de salud del Centro Asistencial tanto para la recepción de solicitudes y envío de resultados con capacidad de manejar toda la información de Laboratorio por el periodo de duración del servicio (solicitudes, resultados, resultados históricos, control de calidad, estadística, entre otros) debiendo entregar el back up de la información terminado el proceso.
 - c) Hardware de acuerdo a requerimiento del usuario final (computadoras, servidores, cableado).



5.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL POSTOR

Documentos de presentación obligatoria:

Debe de acreditar con copia simple

- a) Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).

A nombre del postor, emitido por la ANEP o ARM, de acuerdo al D.S. N° 014-2011-SA y modificatorias vigentes.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico deberá de contar con las Buenas prácticas de Almacenamiento. Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA vigente de la(s) empresa(s) que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación vigente que acredite el vínculo contractual entre las partes. Asimismo, cuando se presente en consorcio, están obligados a presentar dicho documento, las empresas consorciadas que tengan dentro de sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos.

Tratándose de un Laboratorio Fabricante Nacional, el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

CS

AV. Amazonas N.º 1402
Jesús María, Lima - Perú
Tel: 261 82 00 / 745 70 00





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA: Se precisa que el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) debe tener en sus alcances el producto ofertado (nombre, clasificación de riesgo, condiciones de almacenamiento), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

6.7 DOCUMENTO TÉCNICO DEL DISPOSITIVO MÉDICO

Los costos se deben acreditar con copia simple

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente

Obligado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios ANM (DIGEMID) además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario / Certificado de Registro Sanitario esté suspendido o cancelado.

NOTA: Para los productos que se encuentran en trámite de inscripción, deberá presentarse copia de la solicitud donde conste el número de expediente.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no posea Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página de internet (indicando la fecha de publicación) en el que se incluya el proceso iniciado.

b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente emitida del fabricante, debe corresponder al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre común y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 015-2011 S.A. y modificatorias vigentes.

* A efectos de nuestra legislación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante extranjero necesariamente será importador.

Para dispositivos médicos nacionales

Emitido por la ANM

Contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprende la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigentes.

Proveedor: Contar con el Certificado de Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigente, que comprende la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de manufactura (BPM) vigentes.

Para Dispositivos médicos importados:

Contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante, vigente. También se aceptará otros certificados como Certificado CE de la Comunidad Europea, ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen de conformidad con lo establecido en el D.S 015-2011 S.A. y modificatorias vigentes.

La Certificación de BPM deberá estar vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados con una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

EN UNO DE LOS CASOS DEBE PRESENTAR EL BIEN EN UN ENVASE ORIGINAL QUE SERÁ REVISADO PARA SU IDENTIFICACIÓN EN EL PAÍS, SOLICITADO POR LA AUTORIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVO MÉDICO Y PRODUCTOS



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





"Decreto de la igualdad de Oportunidades para la Joven y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sanjose (ANM) e Aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N°016-2011-SA. Para el caso de los Certificados Médicos emitidos en el extranjero que no contenga fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISP 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen, vigentes, se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

c) Ficha Técnica del producto

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto en Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, genera la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad estas deben corresponder a la edición correspondiente a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N°016-2011-SA.

La Ficha Técnica del producto deberá estar firmada por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

d) Catálogo o folleto e Manual de Instrucciones de Uso o Inserto o caja

El Manual de Instrucciones de uso o inserto o de presentación obligatoria para Dispositivos Médicos de Clase III y IV, conforme a lo establecido en el D.S 016-2011 S.A y modificaciones vigentes.

En caso que un documento técnico sea emitido en idioma distinto al español, se deberá presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Elaborada por el fabricante del reactivo que permita demostrar que los reactivos y los equipos asociados cumplen con las Especificaciones Técnicas.

Para el reactivo se deberá acreditar todo lo descrito en los Datos PRESENTACIÓN y METODOLOGIA de las especificaciones técnicas homologadas del Protocolo de Patología Clínica y Análisis Patológica. Para el equipo se deberá acreditar todo lo descrito en el numeral 4 CARACTERÍSTICAS de las especificaciones técnicas homologadas del mencionado protocolo.

Para el resto de especificaciones se presentará declaración jurada.

Debe constar enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, genera la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad estas deben corresponder a la edición correspondiente a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N°016-2011-SA.

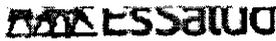
La Ficha Técnica del producto deberá estar firmada por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

www.gob.pe/essalud

Av. Angamos N° 1400
Jesús María, Lima - Perú
Tel.: 326 60 00 / 368 70 00



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.



"Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Independencia Peruana y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

e) **Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (CBPDT)**

De conformidad a lo establecido en la norma sanitaria vigente.

Obligatorio para las empresas que comercializan dispositivos médicos que requieren de temperatura de refrigeración y/o congelación para su almacenamiento y conservación.

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del postor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al postor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

NOTA: La exigencia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, así mismo, no se aceptará documentación en trámite.

Cuando se presenten en consorcio, están obligados a presentar los documentos antes señalados e excepción de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico o establecimientos farmacéuticos con participación sobre en cualquiera de las etapas de comercialización del producto farmacéutico (importación, fabricación, almacenamiento, Distribución y Transporte).



f) **Certificado de Análisis y otro Documento Médico autorizado en su Registro Sanitario**

A fin de dar cumplimiento con las Especificaciones Técnicas consignadas en la(s) ficha(s) técnica(s) del presente requerimiento deberán ser acompañadas con el certificado de análisis y con otros documentos técnicos autorizados en su registro sanitario los mismos que serán verificados con lo vigente autorizada.

Los certificados deben consignar además de la siguiente información, nombre del producto y/o código del producto, conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID en su registro sanitario.

En el caso de producto estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad, asimismo; en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.

NOTA:

- a) Las normas técnicas y/o propias a las que se acoge el fabricante, deberán estar vigentes a la fecha de fabricación del dispositivo médico.
- b) Las características o especificaciones técnicas señaladas serán validadas con el resultado obtenido de acuerdo al numeral 40.f del presente documento.

6. **ROTULADO DE LOS ENVASES (MEDIANO E INMEDIATO) E INSERTO**

El rotulado de los envases mediano e inmediato deben encontrarse conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario y de acuerdo a lo establecido en el D.S 018-2011 S.A y modificatorias vigentes.

Los rótulos mediano e inmediato e inserto deben corresponder al producto terminado ofertado de acuerdo a la autorización en su Registro Sanitario, con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistiendo a la manipulación.

Tal y como del nuevo lote y fecha de expiración este podrá ser impreso en otro y bajo relieve.

Deben consignar la palabra e símbolo que indique "estéril" y de "uso solo uso" método de esterilización empleada.

Los envases mediano e inmediato e inserto deben comenzar el dispositivo médico en el interior e estar sellados por encima sobre el contenido, de acuerdo a lo establecido en el Art. N°141 del Decreto Supremo N°016-2011-S.A.

Los dispositivos médicos al momento de la entrega, se verificará que el rotulado de sus envases deban estar de acuerdo a lo establecido en los Artículos N°137 y 138 del Decreto Supremo N°016-2011-S.A. y sus modificaciones.

Av. Arevalo N° 1402
Jesús María, Lima - Perú
Tel: 365 80 00 / 365 70 00





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Ministerio, de la consolidación del registro independiente, y de la conmemoración de las heroínas botanicas de Tumbes y Ayacucho"

Es obligatoria la presentación de información solicitada en el manual de instrucciones de uso o inserto de los dispositivos médicos (Art. 140° del D.S N°016-2011-SA) cuando corresponda. En el caso de productos sin Registro Sanitario el estudio de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del artículo
- País de fabricación
- Fecha de fabricación
- En caso de que el producto contenga algún líquido o sustancia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, deberá ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).

7. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediano e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Logotipo

Los envases mediano e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, deben llevar la impresión solicitada por la Entidad, con letra visible y lina indeleble, preferentemente de color negro, de acuerdo a lo siguiente:

- > Consignar la frase: "EsSalud".
- > Consignar la frase: "Proteja su salud".
- > Nomenclatura del procedimiento de selección: N° del procedimiento - (Aplicable solo al envase mediano).



Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente anexo, en el 100 % de los envases de los cartuchos a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

La entidad no está obligada a recibir los dispositivos médicos que no cumplan con este requerimiento.

Se aceptará únicamente el logotipo en envase mediano, cuando el envase inmediato está provisto de un dispositivo de seguridad de cierre (cubiertas plásticas, cintas adhesivas, etc.) de seguridad e garantía) de fábrica, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas debidamente rotuladas precisando el número de cajas apilables, indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o "símbolo" en tamaño proporcional a la caja e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

Cuando el envase mediano del dispositivo médico garantice la integridad del mismo durante las etapas de almacenamiento, distribución y transporte, no será necesario embalaje adicional.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (paquete) estándar definida según NTP 49612.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

- Ley N°26789, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley N°29442, Ley General de Salud.
- Ley N° 27055 Ley de Creación del Seguro Social.

www.gob.pe/essalud

Rr. Arellano N° 1003
Jirón Arellano, Lima - Perú
Tel: 365 60 00 / 365 70 00





"Espíritu de la Ley" de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las batallas navales de Junín y Ayacucho"

- Ley N° 29489: Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011-SA, Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 013-2004-SA/AN Reglamento de Diferencias de Producción Farmacéutica y otras del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Jefatura N° 292-2004-J-OP/MS Manual de Procedimientos de Diferencias de Productos Farmacéuticos y otras.
- Peñero de Patología Clínica y Anatomía Patológica aprobado mediante Resolución de Gerencia Central de Prestación de Salud N° 149-CD/CO-ESSALUD-1994
- Directiva N° 094-GG-ESSALUD-2006.

9. CONDICIONES DE OPERACIÓN DEL EQUIPO EN CESIÓN DE USO

9.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proveedor se encargará de remitir su cronograma de mantenimiento de los equipos en cesión de uso.

9.2. SOPORTE TÉCNICO

La ejecución de este programa debe ser supervisada por el Ingeniero de Mantenimiento de la Red Asistencial Tumbes. Del mismo modo el servicio técnico del proveedor debe estar disponible permanentemente (24 horas diarias, incluso domingos y festivos) Para ejecutar y solucionar las obligaciones del mantenimiento correctivo. Y además de garantizar en stock de repuestos y/o importación inmediata, de preferencia deberá contar con un servicio de soporte online y/o telefónico.

10. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO AL PERSONAL DE LA ENTIDAD:

- Dentro del plazo de dos días calendario de haberse instalado los analizadores, el proveedor deberá de realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a los profesionales usuarios de los equipos con una duración no menor de 12 horas.
- El contratista debe realizar las actividades de entrenamiento y capacitación dirigida a los profesionales usuarios de los equipos, de acuerdo a un plan de capacitación coordinado con la Jefatura respectiva.
- Asimismo, brindar asesoría técnica y capacitación permanente con persona idónea. Todo ello sin costo adicional para la institución.
- El contratista debe dar capacitación al personal idóneo por el área usuaria según las bases requeridas por el fabricante para la operatividad de los equipos; al mismo que será efectuado en el Servicio Usuario.
- Temas a Tratar: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad. Uso del Software, ingreso y registro de pacientes. Reporte de resultados. Almacenamiento de datos y reportes y estadística.
- En el transcurso del segundo trimestre de iniciada la capacitación, el contratista deberá realizar una actividad de capacitación de refuerzo la misma que deberá dirigirse al personal usuario de los equipos que se designe el jefe del servicio de laboratorio y tendrá una duración no menor de 4 horas.
- Presentar Certificación de la capacitación del personal servicio técnico local, otorgada por la casa matriz y/o dueño de la marca del equipo ofertado. También se aceptará Certificación de capacitación otorgada por un distribuidor autorizado por la casa matriz y/o dueño de la marca.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

Sobre los ACCESORIOS adicionales como controles, calibradores, complementos y otros se acuerdo a la metodología que permitan la realización completa de las pruebas:

- Las condiciones de Requerimiento adicional sobre ACCESORIOS, se rigen según el numeral 7.1 de la Directiva N° 094-GG-ESSALUD-2006, en la que se indica que a la par del requerimiento del N° de Pruebas Efectivas, el proveedor deberá adicionar los reactivos para controlar y calibrar las pruebas de acuerdo a la metodología del fabricante, incluso los materiales de control de calibración, consumibles y materiales de reporte, y otros considerándose que forma parte de las Bases.
- El proveedor deberá proporcionar de manera adicional con cada entrega, los reactivos de control, calibración, consumibles, complementos y accesorios sin costo adicional para la institución.

[Handwritten signatures and scribbles]

Av. Arencibia N° 1602
Puerto Maldonado - Perú
Tel: 246 60 00 / 245 70 00





"Deberá de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LOS 6 ANALIZADORES.

CONSUMIBLES	UNIDAD	REQUISITOS
Controler	PBA	Indicado en las especificaciones técnicas de cada equipo analizador.
Calibradores	PBA	
Consumibles, complementos y Accesorios	UN	

12. SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACION DEL LABORATORIO

El sistema de información de Laboratorio (LIS) debe permitir:

- Selección, edición y envío de códigos de etiquetas y código de exámenes al equipo en ocasión donde la tabla de transferencia del software del laboratorio, para el correcto y ordenado procesamiento.
- Posterior al procesamiento de muestras, debe permitir el análisis y grabado automático de los resultados a la tabla de transferencia en los registros identificados por el código de etiqueta y examen.
- Deberá incluir la configuración del software para el seguimiento de sucesos de parámetros. A partir de los alarmas o flags (bandejas) del equipo. Además, debería considerar un módulo para medir los tiempos de respuesta de prueba de emergencia.
- Se debe contar con doble sistema de control: Verificación del procesamiento (por el tecnólogo médico) y Validación de los resultados (por el Patólogo Clínico) ambos deberán estar instalados en computadoras diferentes.
- Las capacidades de conexión a internet y su tiempo de operatividad (mínimo 88 meses), deberán ser demostradas con mínimo de 3 constancias de Establecimientos de Salud donde hayan sido instalada.
- Dichas constancias deben hacer referencia directa por cada modelo de analizador instalado.



13. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción de ejerce a los dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Adquisición (o quien haga sus veces) y la conformidad será otorgada por el responsable de la UPS de Salud (patología Clínica) del Hospital Carlos A. Cortez Jimenez, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones (según corresponda).
 - Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encargó su fabricación, por cada lote entregado (según correspondencia). En dicha copia deberá constar claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas solicitadas y el cumplimiento de estas mismas características en la entrega de cada lote.
 - Verificación física, por cada lote, de la entrega de folletos, cartillas, hojas de instrucciones o impresiones en los envases, que estable las condiciones de uso y almacenamiento. De preferencia los productos podrán considerarse su presentación por prueba, sin embargo, para el caso de productos de su presentación sea en volumen y no pueda determinarse su contenido, el contratista exhibirá un documento del fabricante que describa la exactitud del volumen y número de pruebas o determinaciones.
 - Copia del certificado de BPM y el certificado BPA, vigentes al momento de la entrega y sus actualizaciones cuando correspondan (según correspondencia).
 - Copia de la Carta de Compromiso de entrega y reposición o Voto Oculto, por cada vez, en la primera vez que se solicite al proveedor la reposición. En primer lugar se exhibirá esta Carta de compromiso de entrega en la aplicación para cualquiera de los entregos.
 - Los dispositivos médicos que se entreguen en los establecimientos de la entidad, debe corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar en adecuado con el material médico adquirida. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.
- Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa contratista.
- La Guía de Remisión deberá indicar obligatoriamente el número de los lotes entregados y la cantidad

[Handwritten signatures and scribbles]

www.gob.pe/essalud
 Av. Arequipa 117 1902
 Jesús María, Lima - Perú
 Tel: 265 60 00 / 265 70 00





"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conservación de las heroicas batallas de Ayacucho y Ayacucho"

de líneas que suministra con cada lote.

- El CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS REACTIVOS EN UN (UN) LOTE ÚNICO POR CADA EJEMPLO.
- Los insumos serán entregados en el Almacén Central de la Red Asistencial Tumbes (Ausco -F)

14. VISITAS Y MUESTRAS

El proveedor podrá visitar las instalaciones donde serán implementados los equipos en condición de uso y sus complementos y/o accesorios que corresponda, para lo cual deberá coordinar la fecha de visita con el jefe del Servicio de Laboratorio del Hospital I Tumbes

15. PRUEBA DE PUESTA DE FUNCIONAMIENTO

Las pruebas serán en su totalidad en el momento de la instalación de los equipos, para el inicio de la prestación de servicios deberá contar con la aprobación del jefe del Servicio del Laboratorio, quien validará los equipos en condición de uso.

Las pruebas que se efectúan para la puesta en funcionamiento correrán por cuenta del contratista.

Los equipos en condición de uso deberán contar con validación en un plazo que no exceda los (07) días calendario de haberse instalado en el servicio.

16. MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El programa de control de calidad interno se desarrollará según la siguiente tabla:

PROGRAMA DE CALIDAD DE CONTROL INTERNO BIOQUÍMICA

Hospital I Tumbes			
ANALIZADOR	NIVELES/DÍA	DÍAS DEL MES	TOTAL MENSUAL
BIOQUÍMICA CENTRAL (POR ANALITO DE >1000 PBAS/AÑO)	2	25	50

Los reactivos de bioquímica emergencias son los siguientes: glucosa, urea, creatinina, TGO, TGP, fosfata, alcalina, bilirrubina total y directa, proteína total, proteína C reactiva, CK MB y deshidrogenasa láctica, los cuales requieren el cumplimiento del programa de control de calidad interno tanto para su uso en bioquímica emergencias como en bioquímica central.

PROGRAMA DE CALIDAD DE CONTROL INTERNO HEMATOLOGIA

Hospital I Tumbes			
ANALIZADOR	NIVELES/DÍA	DÍAS DEL MES	TOTAL MENSUAL
HEMATOLOGIA CENTRAL (05 estípeos)	3	25	75

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO INMUNOLOGIA

Hospital I Tumbes			
ANALIZADOR	NIVELES/DÍA	DÍAS DEL MES	TOTAL MENSUAL
INMUNOLOGIA CENTRAL (POR ANALITO DE >1000 PBAS/AÑO)	2	25	50

* controles físicos consumidos durante un mes que serán suministrados por el contratista.



"Crecer de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la declaración de nuestra Independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

Ahora bien, para reactivos del ítem Inmunológica de baja rotación definido para efectos prácticos como aquellos cuyo requerimiento sea de menos de 500 pruebas al año, dichos reactivos se entregarán de acuerdo a la siguiente tabla para reactivos de baja rotación:

PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO DE INMUNOLÓGICA BAJA ROTACION (<500 PBAS/AÑO)			
Hospital Tumbes			
ANALIZADOR	NIVEL SERVICIO	DÍAS AL MES	TOTAL MENSUAL
BIOQUÍMICA CENTRAL (POR ANALITO DE < 500 PBAS/AÑO)	1	7	7
INSTRUMENTARIA CENTRAL (POR ANALITO DE < 500 PBAS/AÑO)	1	7	7

PROGRAMA DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD

El contratista deberá proveer un programa de evaluación de calidad externa para cada una de las pruebas o magnitudes biológicas pertenecientes a los ítems que resulten adjudicados con periodicidad mensual, durante el tiempo que dure el contrato y sus adendas para entregas adicionales y complementarias.

47. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- c. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y constructorias: F=0.40
- d. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y constructorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se entenderán, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuere materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el saldo del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- a) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de compra.
- b) Cuando se hubiere otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo fehaciente y sustentado, tras el mayor tiempo transcurrido no la causa imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de penalidades de ningún tipo.



Handwritten signatures and initials.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Ayacucho"

OTRAS PENALIDADES

DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	MONTO DE LA PENALIDAD
No cumplir con electuir el campo e la reposición de los límites dentro del (24) horas en la Carta de Compromiso de Calidad ya reposición por Defectos o Vicios ocultos.	El campo se ejecutará en un solo requerimiento de la totalidad en un plazo no mayor a 30 días calendario y no generará gastos adicionales, de incumplimiento el área usuaria hará un informe al departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento comunicando la falta, quien deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento y control patrimonial de la RPR.	0.8 UIT Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
No brindar el mantenimiento preventivo al equipo en cuestión dentro en la fecha prevista en el programa de mantenimiento del contrato.	Señal sujeto de penalidad por no cumplimiento al área usuaria hará un informe al departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento comunicando la falta, quien deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento y control patrimonial de la RPR.	0.1 UIT por cada día de retraso
No cumplir con el mantenimiento correctivo de menor incidencia (menor de 24 horas).	El contratador/correo correctivo deberá ser desarrollado de forma inmediata en plazos de 24 horas y no 7 días de la semana por vez comunicando la falta al controlador de cumplimiento el área usuaria hará un informe al departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento comunicando la falta, quien deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento y control patrimonial de la RPR.	0.1 UIT por cada día de retraso
No asistir en forma inmediata (menor de 24 horas) el equipo en cuestión de que, el proveedor falte en la capacidad de dicho equipo.	Una vez desarrollado el servicio/repuesto correctivo y de poder ser (tal es el equipo de origen de una por cada de 24 horas el proveedor deberá, asistir al equipo, de incumplimiento el área usuaria hará un informe al departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento comunicando la falta, quien deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento y control patrimonial de la RPR.	0.1 UIT por cada día que falte en (asistir) el equipo
No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener los Pruebas Típicas (resultados de reports, consumibles, etc.) en (24) horas, menor de control.	La entrega de los insumos deberá ser entregados inmediatamente, de incumplimiento el área usuaria hará un informe al departamento de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento comunicando la falta, quien deberá remitir a la Oficina de Abastecimiento y control patrimonial de la RPR.	0.1 UIT por cada día de retraso

La acumulación de penalidades hasta por el importe equivalente al 10% del monto contractual aplicará a la resolución del contrato.



18. VIGENCIA MINIMA DEL DISPOSITIVO MEDICO

La vigencia mínima del Dispositivo Médico deberá de acuerdo a las especificaciones Técnicas, según el Anexo A.

19. DECLARACION JURADA DEL DISPOSITIVO MEDICO OFERTADO (ANEXO - II)

20. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACION

NORMAS TECNICAS

Resolución de gerencia Central de prestaciones de salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 "Perfil de patología clínica y anatomía patológica, el mismo que contiene las especificaciones técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, BANCOS DE SANGRE, UROLOGIA, CLINICA, MINIOLOGIA, NEFROLOGIA, INMUNOLOGIA, PROLOGIA generales. equipo Según de uso y mantenimiento. Su normatividad de uso, documentación que consta de 312 folios.

Resolución de gerencia general N° 325-GG-ESSALUD-2008 "Directiva N° 04-GG-ESSALUD-2008" Proceso para el suministro de bienes vinculados a equipos de laboratorio entregados en estado de uso al seguro social de salud, ESSALUD carta N° 877-GCTIC-ESSALUD-2012 "Especificaciones Técnicas para la interfaz al sistema de gestión hospitalaria (SGH)".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Av. Arzobispo N° 1802
Jesús María, Tumbes - Perú
Tel: 865 60 00 / 265 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

CONDICIONES DE OPERACIÓN

- Los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas, Las denominaciones y características señaladas con los símbolos mínimos requeridos. Pero no limitativa, pudiendo al postor indicar las características adicionales que considere oportunas.
- Los bienes deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el postor deberá presentar en su oferta la documentación sustantiva y la evidencia correspondiente que considere pertinente, debiendo tener en cuenta la vigencia mínima de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Así mismo, el postor deberá presentar en su oferta, los equipos, accesorios, controles, manuales, consumibles y demás complementos necesarios para el uso de los productos, los que entregará en un plazo que los servicios de la Red Asistencial Tumbes puedan brindar su servicio eficiente y eficazmente; así como, de manera instantánea dichos equipos, accesorios y complementos deberán ser apropiados y adecuados al óptimo uso de dichos recursos a solicitud de la Red Asistencial Tumbes.
- El proveedor que oferte los bienes de liberación, ASUME obligatoriamente el compromiso de proveer en condición de serían en uso o los equipos para proveer y realizar los pruebas totales necesarias para el periodo de serían.
- El proveedor debe cumplir con entregar la totalidad de los bienes en las cantidades estipuladas en las especificaciones técnicas del proceso de adquisición.
- El proveedor responderá Las pruebas que se usen en control interno, así como aquellas utilizadas para repeticiones por causa de falla de sus equipos.
- El proveedor debe facilitar a ESSALUD toda la información disponible y actualizada de los productos ofertados incluyendo las equivalencias del número de pruebas por unidad de volumen a utilizar en esos equipos.
- La calidad y características técnicas de los bienes, así como los controles de calidad y garantía documental de los productos que se requieren, son establecidas en las bases del proceso de adquisición.
- El plazo máximo para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y accesorios no podrá exceder de los (10 días) días calendario, contados a partir de la recepción de los repuestos y aplicaciones.
- El plazo máximo para la integración de las interfaces que integra a los equipos analizadores, software de laboratorios, sistema de gestión hospitalaria e integración de centros periféricos, no podrá exceder de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.
- El contratista deberá garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas (maiores o inseparables) o otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, accesorios y complementos, el contratista deberá asumir en un plazo no mayor de 24 horas de constatación la ocurrencia, el contratista deberá reponer la pérdida de resivo que se produzca por razones inherentes al funcionamiento de lectivo y/o Mantenimiento de esos equipos.
- Los equipos, accesorios y complementos, deberán estar debidamente identificados indicando el nombre o razón social de contratista, teléfono y correo electrónico para soporte técnico, fecha de instalación, fecha de última actualización del proveedor.



25. DEL PAGO

La Entidad realizará el pago por cada entrega realizada, contra conformidad extendida por el Jefe de Atención (o quien haga sus veces) y por el encargado del Área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recpción del jefe de atención (o quien haga sus veces)
- Comprobante de pago
- Copia de Orden de Compra y/o Contrato.

AV. AMÉRICAS N° 1002
JUNÍN PERÚ, Lima - Perú
TEL: 262 60 00 / 262 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes tumbesinos de José y Ayacucho"

21. PLAZO DE ENTREGA y CRONOGRAMA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de la primera entrega a los 14 días de firmado el contrato, la 2da entrega a los 120 días de firmado el contrato y la tercera entrega a los 240 días de firmado el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	1RA ENTREGA DE REACTIVOS	2DA ENTREGA DE REACTIVOS	3RA ENTREGA DE REACTIVOS
1	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
2	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
3	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
4	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato

* O en caso del área usuaria requiera de un reactivo antes de la 2da y/o 3ra Entrega.

CANTIDADES A ENTREGAR

ITEM 1 - HEMATOLOGIA

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
1	1.1	0303040310	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO DIFERENCIAL 5 ESTURPES-KIT	PBA	40,000	30,000	30,000	100,000

www.gub.pe/essalud

Av. Arecoles N.º 1402
 Jesús María, Lima - Perú
 Tel: 365 60 00 / 365 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 2 - BIOQUIMICA

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
	2.1	030304548	REACTIVO CE-UREO DIRECTO	PBA	300	300		600
	2.2	030308423	REACTIVO DE ACIDO URICO	PBA	4,000	4,000	4,000	12,000
	2.3	030303776	REACTIVO DE ALBUMINA	PBA	3,200	3,200	3,200	9,600
	2.4	030305710	REACTIVO DE AMILASA	PBA	200	200	200	600
	2.5	030306831	REACTIVO DE BILIBIRUBINA DIRECTA	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.6	030306835	REACTIVO DE BILIBIRUBINA TOTAL	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.7	030304174	REACTIVO DE CALSO	PBA	600	600	600	1,800
	2.8	030304547	REACTIVO DE CE TOTAL	PBA	180	180		360
	2.9	030303157	REACTIVO DE COLESTEROL HDL DIRECTO	PBA	3,700	3,700	3,700	11,100
	2.10	030303993	REACTIVO DE COLESTEROL LDL DIRECTO	PBA	8,700	8,700	8,700	26,100
	2.11	030303888	REACTIVO DE COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO	PBA	10,300	10,300	10,300	30,900
	2.12	030301348	REACTIVO DE CREATININA CINETICA	PBA	11,400	11,400	11,400	34,200
	2.13	030301922	REACTIVO DE DESHIDROGENASA LACTICA	PBA	1,000	1,000	700	2,700
	2.14	030304759	REACTIVO DE FOSFATASA ALCALINA	PBA	3,000	3,000	3,000	9,000
	2.15	030304779	REACTIVO DE FOSFORO	PBA	300	300	0	600
	2.16	030303796	REACTIVO DE GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	PBA	1,200	1,200	1,200	3,600
	2.17	030301805	REACTIVO DE GLUCOSA ENZIMATICA	PBA	14,400	14,400	14,400	43,200
	2.18	030305089	REACTIVO DE LIPASA	PBA	300	300	0	600
	2.19	030302756	REACTIVO DE PROTEINA EN LCR Y OTROS LIQUIDOS BIOLOGICOS	PBA	1,000	1,000	0	2,000
	2.20	030305047	REACTIVO DE PROTEINAS TOTALES	PBA	3,200	3,200	3,200	9,600
	2.21	030303218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGO-AST	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.22	030303218	REACTIVO DE TRANSAMINASA TGP-ALT	PBA	4,800	4,800	4,800	14,400
	2.23	030303105	REACTIVO DE FOSFATASA ENZIMATICO	PBA	3,600	3,600	3,600	10,800
	2.24	030303107	REACTIVO UREA ENZIMATICA	PBA	3,600	3,600	3,600	10,800
	2.25	030303430	TEST DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PBA	2,400	2,400	1,700	6,500
	2.26	030303777	TEST DE PROTEINA M MEXAMIN	PBA	800	800	0	1,600
	2.27	030303204	TEST DE PROTEINA C REACTIVA	PBA	2,800	2,800	2,800	8,400
	2.28	030304640	DOSAJE DE DIMERO D	PBA	40	20	40	100



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

AV. ARENAS N.° 1907
 JUNIN PERU, LITEN 1000
 TEL: 205 00 00 / 205 70 00





"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ilo-Ilo y Ayacucho"

ITEM 3 - COAGULACION

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
3	3.1	030304743	DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA	900	900	900	2,700
	3.2	030305806	DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA	1,400	1,400	1,400	4,200
	3.3	030305808	DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA	1,400	1,400	1,400	4,200

ITEM 4 - HORMONAS

ITEM	SUB ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION	U.M.	ENT 1	ENT 2	ENT 3	TOTAL
4	4.1	030103928	HEPATIS B ANTICUERPO ANTICOROS TOTAL	PBA	300	0	100	400
	4.2	030103944	HEPATIS B ANTICUERPO CONTRA ANTIGENO DE SUPERFICIE	PBA	100	0	100	200
	4.3	030104253	HEPATIS B ANTICUERO DE SUPERFICIE	PBA	300	0	100	400
	4.4	030103876	TEST DE TIEMPO PRLABP	PBA	50	0	10	60
	4.5	030103828	TEST DE ALFA2-MACROGLOBULINA	PBA	80	80	80	240
	4.6	030103475	TEST DE ANTIGENO CA 125	PBA	60	60	0	120
	4.7	030103478	TEST DE ANTIGENO CA 15-8	PBA	60	60	0	120
	4.8	030103477	TEST DE ANTIGENO CA 19-9	PBA	60	0	0	60
	4.9	030103954	TEST DE ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA)	PBA	300	300	300	900
	4.10	030103115	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA)	PBA	1,400	1,400	1,400	4,200
	4.11	030103115	TEST DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE (PSA LIBRE)	PBA	400	400	400	1,200
	4.12	030103804	TEST DE FERRITINA	PBA	100	50	300	450
	4.13	030105239	TEST DE HORMONA BETA GONADOTROPICA CORIONICA	PBA	30	30	0	60
	4.14	030105227	TEST DE HORMONA CORTISOL	PBA	30	30	0	60
	4.15	030105231	TEST DE HORMONA ESTRADIOL	PBA	100	0	20	120
	4.16	030105235	TEST DE HORMONA FSH	PBA	100	0	20	120
	4.17	030105240	TEST DE HORMONA INSULINA	PBA	60	60	60	180
	4.18	030105242	TEST DE HORMONA LH	PBA	60	0	60	120
	4.19	030105839	TEST DE HORMONA PARATIROIDEA	PBA	280	360	240	880
	4.20	030105219	TEST DE HORMONA PROLACTINA	PBA	160	0	20	180
	4.21	030105246	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA	PBA	480	480	480	1,440
	4.22	030105251	TEST DE HORMONA T4 LIBRE	PBA	1,200	1,200	1,200	3,600
	4.23	030105258	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	600	0	30	630
	4.24	030105300	TEST DE HORMONA TSH	PBA	1,400	1,400	3,400	6,200
	4.25	030103751	TEST DE TROPONINA	PBA	230	120	0	350
	4.26	030104425	TEST DE UREA/UREA BUN	PBA	40	20	30	90

www.goo.pe/ess3482

Av. Arequipa N° 1403
 18126 Miraflores, Lima - Perú
 Tel.: 281 60 00 / 281 70 00



23. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato es de base (03) entregas e hasta agotar el monto del contrato, de acuerdo a las cantidades referenciadas, detallado en el Anexo - A .

Las entregas y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de quince (15) días calendario, las mismas que serán emitidas según necesidad.

Las entregas serán de acuerdo al Anexo - E o de acuerdo a la necesidad de la institución y garantizando la entrega total de la orden emitida.

Los pedidos de urgencia serán previamente coordinados y comunicados al proveedor en el momento que se presenten; los cuales serán atendidos en un plazo no mayor a los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se considera en la fecha de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:

- c. Si el último día de entrega es festivo o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

Así también, señalar que, los pedidos de urgencia no serán considerados como entregas regulares, siendo que esta, está sujeta a la aceptación del proveedor y pudiere afectarse excepcionalmente por necesidad del área usuaria.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad será responsabilidad DEL CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y otras contingencias de la contabilidad de las contrataciones del Estado.



24. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

Los productos serán entregados cada 4 meses según el siguiente cronograma de entregas referenciado, Anexo E. De acuerdo a la presentación del producto, las entregas deberán realizarse con cantidades que no difieran en las cantidades programadas en forma anual, pudiendo acumular los volúmenes hasta la entrega final anual.

La entrega deberá realizarse en la unidad de medida de "PRUEBA", según sea la tabla de equivalencias que fue presentada por el proveedor para la obtención del Registro Sanitario del Producto y en caso que el producto no requiera Registro Sanitario, la equivalencia será aquella definida por el fabricante del insumo.

La entidad de manera excepcional por incremento de la demanda, podrá solicitar al proveedor que entregue de manera total o parcial alguna de las entregas, encontrándose el proveedor obligado a su atención sin que ello signifique alguna variación en el precio o las condiciones de la presentación contratada.

25. VICIOS OCULTOS

La recepción conjunta de ESSALUD, no entienda su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por cuales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o cambio total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son susceptibles a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad es computará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 044-2018-EP).

En el evento de la entrega de los bienes se detecten vicios ocultos y/o productos defectuosos o incompatibilidad del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o cambiar los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificada al hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico o otro medio).

ab

www.gob.pe/essalud

Av. Arevalo 11° 4635
Jesús María, Lima - Perú
Tel: 205 60 00 / 205 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

26. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, dentro de las causales de resolución de contrato, se deberá considerar lo siguiente:

- a) La obtención de dos (02) resultados finales NO CONFORMES de control de calidad. Se considerarán los informes de Ensayo programados en las Bases Administrativas del procedimiento de selección y los resultados de los defectos de acciones de control y vigilancia sanitaria, realizado por la Autoridad de Salud.
- b) La cancelación, suspensión o no renovación de los certificados de las Buenas Prácticas de Manufactura y Buenas Prácticas de Almacenamiento.
- c) La cancelación o no renovación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.
- d) La suspensión o cancelación del Registro Sanitario por medida de seguridad.
- e) Cierre temporal o definitivo del Laboratorio o Droguería por medida de seguridad.

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR.

A.1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.

Documento obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como Establecimiento farmacéutico emitido por la ANA o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y sus modificatorias vigentes; debiendo adjuntar las modificaciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Cuando se presente en posesión, están obligados a presentar dicho documento todas las empresas reconocidas como establecimiento farmacéutico, que tengan dentro de sus actividades el almacenamiento o distribución y transporte de los bienes ofertados salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.

A.2. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos

Referente a las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Producto Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a fin de Garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficiencia y seguridad.

Accreditación:

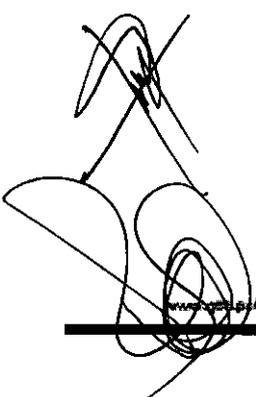
Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. Emitido por la autoridad competente (DIGEMID)

En caso de conocerlos deberá presentar el presente documento, todos los conocimientos

A.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento - CBPA (copia simple)

Sólo en el caso de los bienes que requieren Registro Sanitario Vigente a la fecha de Presentación de Propuesta. Extenido por DIGEMID. En el caso de conocimientos, o de postores que contraten servicios de Almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañada del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre estas partes (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.2. del Procedimiento N° 300-2008-007), así como acreditar el cumplimiento de los parámetros que le corresponden respecto a la trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento. (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Procedimiento N° 608-2011-007)

En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que esta última cuente con un CBPA a su nombre, sino que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID



Ar. Aracelis M. INCO
José María, Lima - Perú





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

mediante Oficio Nº 1191-2014-DIGEMID-DG-DCVS-EDVENMNSA (Prosuplemento Nº 141-2014/05U).

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional, se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

Acreditación:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA). Emitida por la autoridad competente.

B. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DE ITEM PAQUETE	EXPERIENCIA A ACREDITAR
1	HEMATOLOGIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'537,500.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
2	BIOQUIMICA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'806,743.00 (Un Millón Ochocientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
3	QUIMICA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 258,774.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
4	HORMONAS	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'028,349.00 (Un Millón Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



M

[Handwritten signature]

www.gob.pe/essalud
 Av. Arzobispo 14° piso
 Jesús María, Lima - Perú
 Tel: 265 40 00 / 265 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DE ITEM PAQUETE	BIENES SIMILARES
1	HEMATOLOGIA	Reactivos hematológicos. (Kit para la determinación de hemograma automatizado)
2	BIOQUIMICA	Reactivos de laboratorio bioquímicos (Reactivos de colesterol, glucosa, ácido úrico, triglicéridos, proteínas totales, albumina, CKMB, etc.)
3	COAGULACION	Reactivos de laboratorio y coagulación (Tiempo de protombina, tiempo de tromboplastina, fibrinógeno, trombina)
4	HORMONAS	Reactivos de laboratorio, inmunológicos, pruebas hormonales, marcadores tumorales, pruebas para detección de virus, pruebas cardíacas, etc.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono; reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia, la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se dependa fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir el equivalente a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (se utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

www.gob.pe/essalud

Av. Arenales N.° 1402
Jesús María, Lima - Perú
Tel.: 265 60 00 / 265 70 00





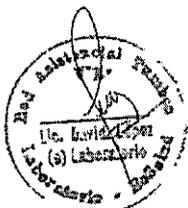
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



C. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

REQUISITOS

Tiempo de experiencia mínimo del personal clave: Un (01) año en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos ofertados, del personal clave requerido como: 01 Ingeniero electrónico debidamente colegiado y habilitado, certificado por el fabricante de los equipos en cesión en uso ofertados, con residencia en la zona norte del país. Un (01) Tecnólogo Médico con especialidad en Laboratorio Clínico debidamente colegiado y habilitado, certificado por el fabricante de los equipos en cesión en uso ofertados.

ACREDITACION

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

www.gob.pe/essalud

Av. Arenales N.° 1402
Jesús María, Lima - Perú
Tel.: 265 60 00 / 265 70 00





"Declaro de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Alto del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA:

Se indican los siguientes anexos, deben formar parte de las Bases del procedimiento de selección:

- ✓ Anexo - A: Especificaciones técnicas del bien a adquirir.
- ✓ Anexo - B: Declaración Jurada de compromiso de cargo y/o reposición por vacante.
- ✓ Anexo - C: Ficha técnica del producto conforme a las especificaciones técnicas de EsSalud.
- ✓ Anexo - D: Declaración Jurada de presentación del producto vigencia original.
- ✓ Anexo - E: Cronograma y Plazos de entrega.
- ✓ Anexo - F: Punto de entrega de destino y horario de atención (Ataqueo).
- ✓ Anexo - G: Relación de Items que indican el monto establecido para la Experiencia del Postor.
- ✓ Anexo - H: Declaración Jurada del dispositivo médico ofertado.



www.gob.pe/essalud

Air. Rosales 31° 3002
Jardín María, Lima - Perú
Tel: 205 40 00 / 242 70 00





"Acceso de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la conspición de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM 1

HEMATOLOGIA

ITEM	SUBITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	1.1	000104830	Platograma automatizado diferencial 5 leucocitos	PIA	PRESENTACION: Kit de Reactivos para la realización automatizada del Hemograma Diferencial 5 leucocitos. Reactivo de Etiqueta no adherente de 4 canales a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Impedancia Voltmetrica yó Láser yó Radiofrecuencia yó Chaperón yó Circuitos de Fij. Alínea con metodología por aguja. ACCESORIOS: Colimadores, Controles, Complementos, materiales impregnados y otros de acuerdo a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El equipo base del lote por el cual se debe ajustar de acuerdo a las especificaciones técnicas de equipos de este lote. MUESTRA BIOLÓGICA: Sangre anticoagulada		10000



dy

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

www.gob.pe/essalud

AM. AEREALES N.º 1402
 José María, Lima – Perú





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 2

BIOQUIMICA

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	REACTIVO DE ALB	100	MG	11.500	1150,00
2.2	REACTIVO DE AGRO UNIP	100	MG	12.500	1250,00
2.3	REACTIVO DE ALB	100	MG	1.500	150,00
2.4	REACTIVO DE ALB	100	MG	1.500	150,00
2.5	REACTIVO DE ALB	100	MG	1.500	150,00
2.6	REACTIVO DE ALB	100	MG	1.500	150,00
2.7	REACTIVO DE ALB	100	MG	1.500	150,00
2.8	REACTIVO DE ALB	100	MG	1.500	150,00
2.9	REACTIVO DE ALB	100	MG	1.500	150,00



Handwritten signature

Handwritten signature

Av. Arceles N° 1402
 Jirón Maite, Lima - Perú
 TEL: 265 60 00 / 265 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la constitución de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	100000	SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	PSA	0.15	15000
1.2	100000	SERVICIO DE CONSULTA GENERAL	PSA	0.15	15000
1.3	100000	SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	PSA	0.15	15000
1.4	100000	SERVICIO DE CONSULTA GENERAL	PSA	0.15	15000
1.5	100000	SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	PSA	0.15	15000
1.6	100000	SERVICIO DE CONSULTA GENERAL	PSA	0.15	15000
2	100000	SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	PSA	0.15	15000
2.1	100000	SERVICIO DE CONSULTA GENERAL	PSA	0.15	15000
2.2	100000	SERVICIO DE CONSULTA DE ESPECIALIDAD	PSA	0.15	15000
2.3	100000	SERVICIO DE CONSULTA GENERAL	PSA	0.15	15000

[Handwritten signature]

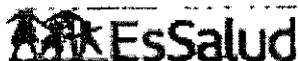
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.gub.uy/essalud

Av. Agrícola N° 1402
 Jesús María, Lufa - Paró
 Tel: 365 00 00 / 365 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM 3

COAGULACION.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	3.1	39104743 DOSAJE DE FIBRINOGENO	PBA		2.889
	3.2	39108909 DOSAJE DE TIEMPO DE PROTROMBINA	PBA		7.209
	3.3	63018364 DOSAJE DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	PBA		7.200



[Handwritten signature]

[Handwritten scribbles]





"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroínas brujas de Jishi y
 Inyachaco"

ITEM 4

HORMONAS

Item	Código	Descripción	Unidad	Descripción de la prestación	Cantidad
4.1	0010001	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.2	0010002	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.3	0010003	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.4	0010004	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.5	0010005	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.6	0010006	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.7	0010007	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.8	0010008	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.9	0010009	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000
4.10	0010010	TEST DE HORMONAS DE LA TIPO...	PM	PRESTACION de un examen con finalidad diagnóstica para el diagnóstico de la enfermedad de...	1.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los servicios sociales de salud y
 Ayahuayay

4	4.25	030104255	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA LIBRE	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Hormona Testosterona Libre en empaque apropiado. Tiempo de expiración no menor de 2 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Radioinmunoensayo. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. Material para Descontaminación y Material de Toma de Muestra. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.	130
	4.26	030105258	TEST DE HORMONA TESTOSTERONA TOTAL	PBA	PRESENTACION: Reactivos para el ensayo de la Hormona Testosterona Total en empaque apropiado. Estabilidad en seco no menor de 28 días. Tiempo de expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Inyección de reactivos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) ser(án) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta de acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Postor. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero.	120
	4.27	030104100	TEST DE HORMONA TSH	PBA	PRESENTACION: Reactivos para el ensayo de la Hormona TSH en empaque apropiado. Estabilidad en seco no menor de 18 días. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Estabilidad en solución líquida no menor de 16 días. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Diluyente de Muestra, Complementos, Material de Inyección de reactivos, y otros que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) ser(án) definido(s) por el usuario final en tabla adjunta. De acuerdo a Especificaciones Técnicas de Equipo de este Postor. MUESTRA BIOLÓGICA: SÉRUMO	4.200
	4.28	030104010	TEST DE HEMOGLOBINA E	PBA	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Hemoglobina E en empaque adecuado. TIEMPO DE EXPIRACION NO MENOR DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. METODOLOGIA: Quimioluminiscencia Convencional o Variante. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, y otros de asistencia a metodología que permitan la realización completa de la prueba. EQUIPO: El (los) equipo(s) ser(án) definido(s) por el usuario final quien presentará en tabla adjunta de acuerdo a especificaciones técnicas de equipo de este postor. MUESTRA BIOLÓGICA: SÉRUMO o plasma.	60



Handwritten signature or initials

Large handwritten scribble or signature





"Decreto de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Huaray
Ayacucho"

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CANJE Y/O REPOSICIÓN DE POR VENCIMIENTO

Señoras
Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones
Tipo de representante de selección N° [Consignar numeración del procedimiento]
Presente .

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del
(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra
propuesta presentada a la (consignar numeración del
procedimiento de selección)
El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las
especificaciones de vida útil.
El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 10 días
calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.
Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda





"Declaro de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO C

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ESSALUD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ITEM N°
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO II	N° de Item: Código BAP: Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO () N° Registro Sanitario:
NOMBRE AUTORIZADO EN SU REGISTRO SANITARIO	
NOMBRE DEL PRODUCTO (CUANDO NO TIENE REGISTRO SANITARIO)	
MARCA	
FABRICANTE	
DISTRIBUIDOR	
PAIS DE ORIGEN	
FORMA DE PRESENTACIÓN	
UNIDAD BÁSICA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:	meses (de acuerdo a lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2 de las Condiciones Generales).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESIÓN DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los equipos recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los equipos deben ser devueltos por la institución al término del contrato, en el estado en que se encuentran () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en cesión de uso:

17

Firma y sello del director Técnico

Firma y sello del Postor o representante

www.gob.pe/essalud

Av. Arellano N.° 1402
 Jesús María, Lima - Perú
 Tel: 265 60 00 / 265 70 00





"Depende de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Ministerio del Poder Ejecutivo, de la coordinación de nuestros establecimientos, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Icaña y
 Ayacucho"

ANEXO D
 DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO VIGENCIA MINIMA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		N° ITEM
NOMBRE Y DESCRIPCION DEL ITEM SEGUN EsSalud		
CODIGO SAP SEGUN EsSalud		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO		
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO		
MARCA		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO		
PAIS DE ORIGEN		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	LÍMITES DE ACEPTACIÓN O NIVELES Y CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD	NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE PROPIEDADES DE COMERCIALIZACION PARA CONTROL DE CALIDAD

Los postores son responsables de la congruencia entre las "Técnicas analíticas propias del fabricante" y/o "Normas Nacionales" y/o "Normas Internacionales", que declaramos en su Ficha Técnica con respecto a la Especificación Técnica del producto ofertado que pretendemos acreditar.

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el proceso de Selección en curso, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que el producto que oferta mi representación cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por ESSALUD.

.....

 Firma y sello del Responsable Técnico Legal

.....

 Firma y sello del Responsable

cd

www.gob.pe/essalud
 Av. Arzobispo N° 1407
 Jesús María, Lima - Perú
 Tels: 265 60 00 / 265 70 00





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO E
CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM	1RA ENTREGA DE REACTIVOS	2DA ENTREGA DE REACTIVOS	3RA ENTREGA DE REACTIVOS
1	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
2	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
3	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato
4	A los 14 días a la firma del contrato	A los 120 días a la firma del contrato	A los 240 días a la firma del contrato

- O en caso del área usuaria requiera de un reactivo antes de la 2da entrega y/o 3ra entrega

www.gob.pe/essalud
Av. AMÉRICA N° 1002
Jesús María, Lima - Perú
TEL: 365 6000 / 265 70 00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consecución de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO - F
PUNTO DE ENTREGA DE DESTINO Y HORARIO DE ATENCION (ALMACENES)

ZONA NORTE		UBICACION	HORARIO DE ATENCION
RED TUMBES	A.H. LOS CEDROS MZ C LT 01 - URB ANDRÉS ARAUJO MORAN	TUMBES	Lunes a viernes de 8:00 am - 1pm y de 2 pm a 4pm

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

www.gob.pe/essalud

Av. Amazonas N.° 4402
Jusco María, Lima - Perú
Tel.: 504 498 024 / 504 90 024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO G

RELACION DE ÍTEMS QUE INDICAN EL MONTO ESTABLECIDO PARA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

N° ÍTEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	MONTO ESTABLECIDO

RELACION DE ÍTEMS QUE INDICAN EL MONTO ESTABLECIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESA

(El presente cuadro será aplicado previa evaluación por el área de Planificación, teniendo en cuenta lo establecido según la Ley de Contrataciones y su Reglamento en el Art. 49.6 Procedimiento de Evaluación, Literal modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF.)

N° ÍTEM	COD. SAP	DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	MONTO ESTABLECIDO

48

www.essalud.gob.pe

J. Domingo Cuesta Nº 120
 Jesús María
 Lima II - Perú
 Telf: 265-6000 / 265-7000



[Handwritten scribbles and signatures]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

A.1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico,

Documento obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como Establecimiento farmacéutico emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. 014-2011-SA y sus modificatorias vigentes; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento todas las empresas consorciadas categorizadas como establecimiento farmacéutico, que tengan dentro de sus actividades el almacenamiento o distribución y transporte de los bienes ofertados salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no esté reconocida como establecimiento farmacéutico.

A.2. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos

Referente a las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Producto Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, a fin de Garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficiencia y seguridad.)

A.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CPBA (Copia Simple)

Sólo en el caso de los Items que requieran Registro Sanitario Vigente a la fecha de Presentación de Propuestas. Extendido por DIGEMID. En el caso de consorcios, o de postores que contratan servicios de Almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.2. del Pronunciamiento N° 330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden realizando la trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio de almacenamiento. (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 039-2011/DTN)

En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que éste último cuente con un CBPA a su nombre, sino que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le corresponden mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID mediante

Oficio Nº 1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (Pronunciamiento Nº 141-2014/DSU).

En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional; se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

1. Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico.
2. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

En caso de consorcios deberá presentar el presente documento, todos los consorciados

3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DE ITEM PAQUETE	EXPERIENCIA A ACREDITAR
1	HEMATOLOGIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'537,500.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
2	BIOQUIMICA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'806,743.00 (Un Millón Ochocientos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
3	COAGULACION	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 258,774.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
4	HORMONAS	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'028,349.00 (Un Millón Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION DE ITEM PAQUETE	°BIENES SIMILARES
1	HEMATOLOGIA	Reactivos hematológicos. (Kit para la determinación de hemograma automatizado)
2	BIOQUIMICA	Reactivos de laboratorio bioquímicos (Reactivos de colesterol, glucosa, ácido úrico, triglicéridos, proteínas totales, albumina, CKMB, etc.)
3	COAGULACION	Reactivos de laboratorio y coagulación (Tiempo de protombina, tiempo de tromboplastina, fibrinógeno, trombina)
4	HORMONAS	Reactivos de laboratorio, inmunológicos, pruebas hormonales, marcadores tumorales, pruebas para detección de virus, pruebas cardíacas, etc.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [...]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

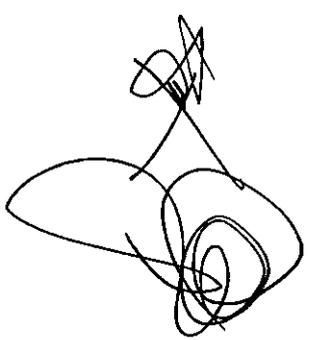
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplan disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA DE ALMACEN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA

CONFORMIDAD en el plazo máximo de **CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

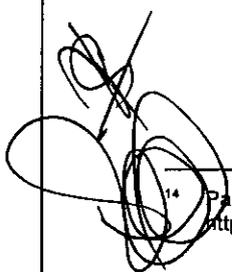
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

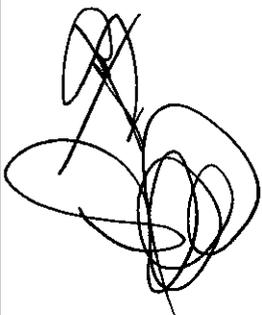
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		SI	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del valor estimado del Item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		SI	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		SI	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		SI	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

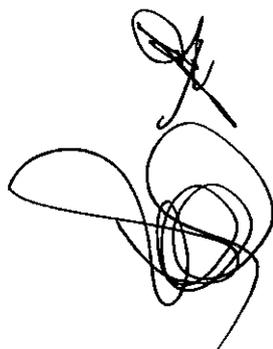
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

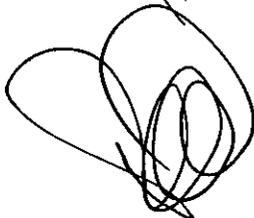
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO]**, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

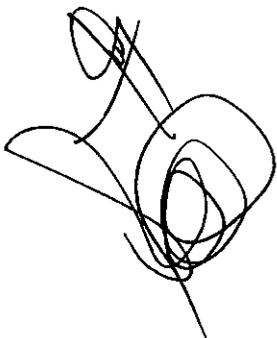
²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores,
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.*

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

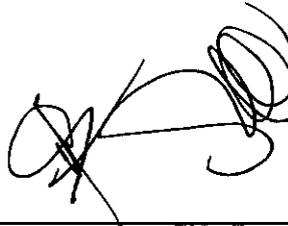
³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

